



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 089-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, el Convenio N° 025-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA KALIDAD ÓPTIMA - HUANANGUI**” suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 814-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0089-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, el Informe N° 0099-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de enero de 2022; el Informe N° 039-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362234/Exp. N° 2087059, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos





destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:





1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428;



Que, según **Convenio N° 025-2017-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA KALIDAD ÓPTIMA - HUANANGUI”**, suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;



Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente



Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 025-2017-GRL**; suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428; señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria y Equipos, Plantones, Asistencia Técnica, capacitación en BPA, Consultoría de Preauditoria Global Gab, Insumos Químicos;**

Que, mediante Informe N° 814-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

##### APENDICE 1 FICHA TECNICA

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>18/05/2021</b>													
<b>1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO</b>		<b>MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA, PROACHIRKO DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA</b>												
<b>1.1.- CODIGO UNICO</b>	<b>2376428</b>													
<b>1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO</b>	<b>20/06/2017</b>													
<b>2 UBICACIÓN</b>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>HUAURA</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>LEONCIO PRADO</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>C.P HUANANGUI</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>COMUNIDAD HUANANGUI</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUAURA	Distrito	LEONCIO PRADO	Localidad	C.P HUANANGUI	Dirección	COMUNIDAD HUANANGUI
Región	LIMA PROVINCIAS													
Departamento	LIMA													
Provincia	HUAURA													
Distrito	LEONCIO PRADO													
Localidad	C.P HUANANGUI													
Dirección	COMUNIDAD HUANANGUI													
<b>3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)</b>	<b>S/.329,652.01</b>													



4	UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO		PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO - HUANANGUI
6	MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.	025-2017-GRL
		FECHA	30/05/2017
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 220,945.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 46,379.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 62,626.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 329,950.00
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 77,675.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 46,379.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 35,596.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,650.00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		174 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	0 [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		174
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 170,300.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 170,300.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		13/12/2017
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		5/06/2018
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO		5/06/2018
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N.A. DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		





INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCIÓN FREDY JULIAN	Colegiatura	121594
RESOLUCION NRO.		
CONTRATO NRO.		

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

BARAHONA CAMPOS FIDENCIANO EUGENIO	INGENIERO AGRONOMO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

28/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 329,652.01	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 159,352.01	
S/. 297.99	

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	220,945.00	220,665.00	280.00
II INVERSION INTANGIBLE	46,379.00	46,379.01	-0.01
III CAPITAL DE TRABAJO	62,626.00	62,608.00	18.00
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>329,950.00</b>	<b>329,652.01</b>	<b>297.99</b>

**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2017	MOTOFUMIGADORA DE PISTON 5.5 HP. MODELO SR420, PESO 11.11KG, PRESION MAXIMA AIRE 1.260	2861	UNID	5
2	2017	MOTOFUMIGADORA TIPO MOCHILA. MODELO 31006003, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 3.1LT. BOMBA MODELO TS-28 TIPO PISTON		UNID	5
3	2017	TRIMOTO DE CARGA ZONGSHEN MODELO ZS250CM-COLOR ROJO CHASIS. LZSHCNZ0IHA000894 MOTOR. ZS167FMML8H400210	2773	UNID	1
4	2017	LENTES ANTIEMPAÑANTES	2777	UNID	25
5	2017	RESPIRADOR PARA QUIMICOS 3M		UNID	25



Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
6	2017	BOTAS DE JEBO PVC		UNID	25
7	2017	TRAJE PARA FUMIGAR		UNID	50
8	2017	PLANTON DE CHIRIMOYA VARIEDAD CUMBE, DIMENSIONES DE LAS BOLSAS UTILIZADAS 4" X 12"	2772	UNID	500
9	2018	INODORO TANQUE, CON ACCESORIOS COMPLETOS, COLOR BEIGS BLANCO	159	UNID	3
10	2018	JABAS COSECHADORAS, ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE USO INDUSTRIAL	90	UNID	1000
11	2018	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE N° 22		UNID	100
12	2018	CILINDRO DE PLASTICO, MATERIAL PVC 55GLN		UNID	15
13	2018	MALLA RASHELL/PARA AGRICULTURA, DENSIDAD DE TEJIDO 50%	127	UNID	5
14	2018	PAHUELA DE MADERA PINO. ALTURA 145.0MM, ANCHO 1000.0MM LARGO 1200.0MM		UNID	15
15	2017	FOSFATO DIAMONICO X 50KG	2781	UNID	161
16	2018	COMPOST. FERTILIZANTE PARA USO AGRICOLA. COMPOSICION NITROGENO, FOSFORO, POTASIO, HIERRO	91	KLG	55000

### BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ARBOLES PRODUCTIVOS	UNID	7,955

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria y Equipos, Plantones, Asistencia Técnica, capacitación en BPA, Consultoría de Preauditoria Global Gab, Insumos Químicos;** ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, es el monto de **S/329,950.00 (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/159,650.00 (Ciento**





**Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/170,300.00 (Ciento Setenta Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, como contrapartida.

- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de **S/329,652.01 (Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 01/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/159,352.01 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 01/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/170,300.00 (Ciento Setenta Mil Trescientos y 00/100 Soles)**.
- En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.



Que, mediante Memorando N° 0089-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0099-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 039-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional de Lima, a fin que tenga a bien evaluar el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428; en atención al proyecto elaborado por la



Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362234/Exp. N° 2087059, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376428, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Maquinaria y Equipos, Plantones, Asistencia Técnica, capacitación en BPA, Consultoría de Preauditoría Global Gab, Insumos Químicos**, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

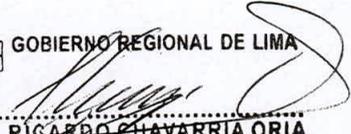
**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO**, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y**



**PRODUCTIVIDAD DE LA CHIRIMOYA DE LOS PRODUCTORES ASOCIADOS DE CHIRIMOYA DE KALIDAD ÓPTIMA PROACHIRKO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” con C.U.I. N° 2376428, es el monto de S/329,652.01 (Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 01/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/159,352.01 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 01/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/170,300.00 (Ciento Setenta Mil Trescientos y 00/100 Soles).**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing RICHARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

